

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIOS DE MEJORA AGRARIA Y PESQUERA (SEMILLA)

3337

Resolución de la Directora gerente del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP) por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para crear un bolsín de trabajo de ingeniero/a superior agrónomo/a o equivalente, doctorado en materia de producción agraria, agrícola vegetal, y ganadera (Grupo A) para la isla de Mallorca

Hechos

Es una necesidad de esta entidad crear un bolsín de trabajo para dar cobertura a las situaciones recogidas en esta convocatoria, que afecten a los puestos de trabajo que exigen las titulaciones de Ingeniería Superior Agrónoma doctorados en materia de producción agraria, agrícola vegetal, o ganadera (Grupo A).

Fundamentos de derecho

El Decreto 28/2014, de 27 de junio, de aprobación de los Estatutos de la entidad pública empresarial Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears determina en su artículo 17.2.c) que es una función de la Directora gerente “Ejercer la dirección del personal, la dirección técnica, la dirección administrativa y la inspección de todos los servicios y las dependencias.”

Per todo lo citado, dicto la siguiente

Resolución

1. Constituir el bolsín de trabajo de ingeniero/a superior agrónomo/a doctorado en materia de producción agraria, agrícola vegetal o ganadera (Grupo A), en Mallorca, mediante convocatoria pública.
2. Publicar como Anexo 2, un modelo de solicitud para participar en esta convocatoria.
3. Publicar esta Resolución en el Butlletí Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de esta entidad en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de esta publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Palma, 12 de abril de 2023

La directora gerente del IRFAP
Georgina Brunet i Ródenas





ANEXO 1
Bases específicas de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es crear un bolsín de trabajo para dar cobertura a posibles vacantes, bajas, vacaciones, permisos, licencias con y sin retribución y excedencias, que se puedan producir en cualquier lugar de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del IRFAP que, como requisito, exija las titulaciones de Ingeniería Superior Agrónoma o equivalente, doctorados en materia de producción agraria, agrícola vegetal o ganadera (Grupo A).

2. Ámbito de trabajo y funcional

El ámbito de trabajo en el que se desarrollará las tareas es el de la Direcció de Desenvolupament de la Producció Agrària, que contiene las siguientes Unidades:

- Producción vegetal (incluye el estudio de suelos y la sanidad vegetal)
- Producción ganadera (incluye la nutrición, el manejo, la genética y la sanidad animal)

Las funciones a desarrollar son las siguientes:

- Dirigir, planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades de investigación, desarrollo, innovación, digitalización y transferencia de proyectos y/o contratos, de acuerdo a los objetivos establecidos en su Programa sectorial y de acuerdo con las instrucciones de la Direcció de Desenvolupament de la Producció agrària del IRFAP.
- Contribuir y participar activamente en acciones de captación de recursos para I+D+i.
- Establecer relaciones y contactos con otros investigadores/as de centros de I+D+i, nacionales y extranjeros, de la disciplina científica que le sea de aplicación.
- Redactar y revisar artículos científicos, informes y memorias sobre el progreso de la actividad científica y de los trabajos en curso de su Programa sectorial.
- Dirigir el diseño, la instalación y la ejecución de los ensayos y trabajos de campo, así como la elaboración de guías y protocolos experimentales.
- Definir y realizar el seguimiento de los procedimientos establecidos en los diferentes ensayos y actividades, tanto en condiciones de campo como de laboratorio, como puedan ser: evaluar parámetros productivos, evaluar parámetros agronómicos, evaluar la susceptibilidad a plagas y enfermedades, toma de muestras, determinaciones fisiológicas, etc.
- Gestionar las bases de datos y realizar análisis estadísticos avanzados.
- Garantizar la calidad de los datos y proponer alternativas y soluciones a los problemas que surjan.
- Redactar y actualizar los informes relacionados con los proyectos y/o contratos de su Programa sectorial.
- Preparar los resultados de la investigación en ámbitos de divulgación: artículos de divulgación y científicos, comunicaciones, pósters, jornadas formativas, etc.
- Proponer y participar en acciones de transferencia de conocimiento y de asesoramiento al sector en el ámbito de su Programa sectorial.
- Participar y colaborar en planes y programas de formación de estudiantes y de personal técnico y científico, asumiendo la dirección para la realización de tesis, másters y/o programas de doctorado.
- Participar en la organización y la gestión del personal adscrito, y validar sus vacaciones, días de asuntos propios, y demás permisos.
- Atender las visitas de carácter técnico en fincas propias y en fincas colaboradoras.
- En general, cualquier otra tarea relacionada con las funciones de la entidad que le encarguen sus superiores jerárquicos.

3. Requisitos de las personas candidatas.

- a) Tener la nacionalidad española o alguna otra de las que permiten el acceso a la ocupación pública según el artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, que permita el acceso a la ocupación pública como personal laboral.
- b) Tener la capacidad funcional para el ejercicio de las tareas.
- c) Tener dieciséis años cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquiera de las administraciones públicas, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en ese estado y en los mismos términos, el acceso a una ocupación pública.
- e) Estar en posesión del título académico de Ingeniería superior agrónoma o equivalente y de un Doctorado en materia de Producción

- agraria, agrícola vegetal o ganadera.
- f) Disponer de carné de conducir B.
- g) Estar en posesión del nivel B2 de Catalán.

4. Comisión de selección.

Estará integrada por :

Presidente: José Manuel Fernández Zapata (Cap de Recursos Humans).

Suplente del Presidente: Jaume Roca Jaume (Director de Serveis Corporatius).

Secretaria: Catalina Borràs Pastor (Administrativa de Recursos Humans).

Suplente de la Secretaria: Margalida Sastre Suau (Tècnica de formació i transferència)

Vocal: Jaume Jaume Sureda (Especialista en Cultius extensius i Planificació agrària).

Suplente del Vocal: Yolanda Desco Blai (Cap d'Estadístiques agràries i pesqueres).

Podrá asistir a las reuniones de la Comisión de selección un/a representante del Comité de empresa, con voz y sin voto.

La Comisión de selección valorará la adecuación del doctorado de la persona candidata según las especialidades de producción agraria, producción agrícola vegetal o producción ganadera, de acuerdo con lo establecido en las líneas de actuación definidas en el artículo 52 del capítulo V y en el artículo 59 del capítulo VI de la Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears.

5. Presentación de solicitudes y documentación.

La solicitud para participar en este proceso selectivo se tiene que ajustar al modelo anexo, donde debe hacerse constar necesariamente la dirección electrónica y el teléfono de contacto.

Todas las solicitudes tienen que presentarse en el Registro del IRFAP o de cualquier otra forma de las que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de la solicitud es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOIB.

Documentación mínima obligatoria a adjuntar con la solicitud cumplimentada adecuadamente:

- a) Fotocopia del DNI o documento identificativo en vigor.
- b) Copia del título universitario especificado en el punto 3.5 de las bases, o certificado del título en trámite.
- c) Copia del título de doctorado especificado en el punto 3.5 de las bases, o certificado del título en trámite. Con la finalidad de valorar la adecuación del doctorado en materia de producción agraria, agrícola vegetal o ganadera, de acuerdo con lo establecido en las líneas de actuación definidas en el artículo 59 del capítulo VI de la Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears, la persona candidata tiene que presentar un resumen de su tesis doctoral, de longitud entre 500 i 1.000 palabras, que contenga el título, la introducción, la síntesis, que deberá incluir los objetivos y los resultados, y las conclusiones.
- d) Copia del certificado de catalán B2 expedido u homologado por la consejería competente en política lingüística, o los reconocidos según la orden del Conseller d'Educació, Cultura i Universitats de 21 de febrero de 2013, por la que se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Direcció General de Cultura i Joventut.
- e) Copia del carné de conducir B1.
- f) Currículum vitae actualizado, en el que conste la formació (titulaciones académicas, estudios, cursos) y la experiencia profesional, con descripción de entidades, funciones desarrolladas y duración.

Para la valoración de los méritos establecidos en el punto 7, es necesario presentar la documentación acreditativa que se pide en cada caso. En caso contrario, no se valorarán los méritos alegados.

6. Listas de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo para presentar las solicitudes, la comisión de selección hará pública en la web https://www.caib.es/sites/semilla/ca/ofertes_de_feina/ una lista provisional de personas admitidas y excluidas, y se concederá un plazo de tres días hábiles para presentar esmenas.

Una vez superado este plazo se publicará en la misma web el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

7. Méritos a valorar.

La puntuación máxima a alcanzar es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

7.1 Experiencia profesional		50 puntos
7.2 Méritos académicos		42 puntos
7.2.1	Formación académica	20 puntos
7.2.2	Formación complementaria	10 puntos
7.2.3	Docencia	6 puntos
7.2.4	Publicaciones	6 puntos
7.3 Conocimientos de lengua catalana		8 puntos
TOTAL		100 puntos

7.1. Experiencia profesional (valoración máxima de 50 puntos).

- Experiencia profesional como ingeniero/a superior agrónomo en I+D+i en el ámbito funcional descrito en el punto 2 de estas bases: 0,80 puntos por cada mes trabajado.

- Experiencia profesional como ingeniero/a superior agrónomo en el ámbito funcional descrito en el punto 2 de estas bases: 0,60 puntos por cada mes trabajado.

- Experiencia profesional como ingeniero/a superior agrónomo en un ámbito funcional diferente al descrito en el punto 2 de estas bases, pero que forme parte de las atribuciones de un ingeniero/a superior agrónomo (dirección de explotaciones agrarias, construcciones, regadío, ordenamiento del territorio y medio ambiente, industrias agrarias y alimentarias, valoración y topografía): 0,30 puntos para cada mes trabajado.

Se computará un mes como 30 días naturales y las fracciones se acumularán.

La experiencia profesional se acreditará mediante el Informe de vida laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada tiene que especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrán justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

En la experiencia profesional por cuenta propia (régimen de autónomos), el cómputo de tiempo queda condicionado al cumplimiento de los tres criterios siguientes:

- Que en el Informe de vida laboral la persona esté dada de alta en el régimen de autónomos.
- Que se acredite mediante la declaración del IRPF que en el periodo certificado en el Informe de vida laboral la actividad profesional ha sido efectiva.
- Que durante el tiempo acreditado, la actividad profesional o empresarial en la que la persona aspirante se ha dado de alta y que aparece en el certificado de la Agencia Tributaria presentado tenga relación con uno de los ámbitos profesionales detallados en el punto segundo.

Para obtener el cómputo de los meses efectivos de trabajo, y siempre que se den las circunstancias anteriores, se tendrán en cuenta dos consideraciones:

- Tiempo acreditado como autónomo en el certificado de vida laboral.
- Ingresos acreditados en el mismo periodo en la declaración del IRPF correspondiente. Se estipula como ingreso mínimo acreditativo de un año natural entero (año fiscal) la cantidad de 12.204 euros. Si la cantidad declarada es inferior a 12.204 euros, se hará el cálculo proporcional por meses. A estos efectos, un mes (treinta días) de trabajo equivaldrá a 1.017 euros. El importe de la declaración anual del IRPF que supere los 12.204 euros no se acumulará al cómputo de años siguientes.

7.2. Méritos académicos (valoración máxima de 42 puntos).

7.2.1 Formación académica (valoración máxima 20 puntos).

7.2.1.1 Conocimientos de lengua inglesa (valoración máxima 5 puntos).

- Dos puntos para las titulaciones de inglés correspondientes al nivel de competencias B1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).



— Cinco puntos para las titulaciones de inglés correspondientes al nivel de competencias B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

La puntuación máxima a obtener es de 5 puntos.

7.2.1.2. Formación curricular o extracurricular en I+D+i relacionada con el ámbito de trabajo recogido en el punto 2 de estas bases (valoración máxima de 15 puntos)

Se otorgará la puntuación de 0,011 puntos por cada hora de formación, acreditada con la vida laboral o bien con un certificado de la entidad en la que se hayan realizado las prácticas, con indicación del número de horas realizadas. En ambos casos, deberá presentarse el plan de prácticas en el que conste el período formativo.

La puntuación máxima a obtener es de 15 puntos.

7.2.1.3 Formación curricular o extracurricular relacionada con el ámbito de trabajo recogido en el punto 2 de estas bases (valoración máxima de 10 puntos)

Se otorgará la puntuación de 0,011 puntos por cada hora de formación, acreditada con la vida laboral o bien con un certificado de la entidad en la que se hayan realizado las prácticas, con indicación del número de horas realizadas. En ambos casos, deberá presentarse el plan de prácticas en el que conste el período formativo.

La puntuación máxima a obtener es de 10 puntos.

Las sumas de las puntuaciones conseguidas por la formación recogida en el punto 7.2.1.2 y en el punto 7.2.1.3 tiene un máximo de 15 puntos.

7.2.2 Formación complementaria (valoración máxima 10 puntos)

Se valorarán los cursos y acciones formativas con certificado de aprovechamiento o asistencia, relacionados directamente con las siguientes materias:

- Conocimientos de informática nivel avanzado.
- Conocimientos de análisis estadística avanzados.

Se otorgará la puntuación de 0,2 puntos por cada 10 horas de formación con certificado de aprovechamiento, hasta 10 puntos.

En todo caso, se tienen que valorar una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o a un mismo programa.

7.2.3. Docencia (valoración máxima 6 puntos)

Se valorará la docencia impartida en materias relacionadas directamente con el ámbito de trabajo del segundo punto de las bases, de acuerdo con el criterio siguiente:

- Cursos, conferencias, jornadas, seminarios, congresos: 0,25 puntos por cada 10 horas, y proporcionalmente en caso de duración inferior. Si no se especifica la duración, se valorará con 0,07 puntos.

7.2.4 Publicaciones (valoración máxima 6 puntos)

Se valorarán las publicaciones sobre estudios o trabajos en medios especializados científico-técnicos sobre materias directamente relacionadas con el ámbito de la Producción agraria, de acuerdo con el criterio siguiente:

- Artículos en revistas y publicaciones técnicas y científicas: 0,5 puntos por publicación.

7.3 Conocimientos de lengua catalana (valoración máxima 8 puntos)

- Certificado C1 o equivalente: 3 puntos.
- Certificado C2 o equivalente: 5 puntos.
- Certificado LA (antes E) o equivalente: 3 puntos.

Sólo se puntuará el certificado del nivel más alto acreditado, con la excepción del certificado de conocimientos de lenguaje administrativo, que se acumulará a uno de los otros certificados.





8. Propuesta de la Comisión de selección y constitución del bolsín de trabajo.

Finalizada la valoración de méritos, la comisión determinará el orden de clasificación de las personas candidatas y publicará en la web https://www.caib.es/sites/semilla/ca/ofertes_de_feina, en el apartado de «Recursos humanos», el listado provisional de la valoración de los candidatos con indicación de las puntuaciones obtenidas por orden de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, se dará prioridad a la persona que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional (punto 7.1 de las bases).

Si se mantuviera el empate, se dará prioridad a la persona que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos académicos (punto 7.2 de las bases).

Si se mantuviera el empate, se seleccionará, en el supuesto de que haya infrarepresentación de hombres o de mujeres en una categoría, a la persona que pertenezca al colectivo menos representado (estableciendo un equilibrio comprendido entre los porcentajes 60% - 40%); siempre y cuando no concurran en el otro candidato, circunstancias que justifiquen que no se aplique la medida (por ejemplo, la pertinencia a otro colectivo con dificultades especiales).

Si se mantuviera el empate, se resolverá por sorteo.

Los candidatos dispondrán de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación de este listado para formular alegaciones.

Una vez revisadas y resueltas las alegaciones, la Comisión elevará la lista definitiva de valoración por orden de puntuación a la directora gerente del IRFAP para su aprobación, se publicará en la página web https://www.caib.es/sites/semilla/ca/ofertes_de_feina, en el apartado de

«Recursos humanos», y se constituirá la bolsa de trabajo.

Cuando se dé alguno de los supuestos que motive hacer uso de este bolsín, se ofrecerá la cobertura del puesto de trabajo a una de las personas incluidas en la bolsa que estén en situación de disponible, respetando el orden de prelación y siempre que cumpla los requisitos exigidos en la Relación de puestos de trabajo respecto del puesto de trabajo ofrecido.

9. Funcionamiento del bolsín de trabajo

Cuando se produzca una necesidad de contratación, se llamará por orden de prelación. La persona que se contrate a través de este bolsín deberá llevar a cabo las funciones que correspondan de acuerdo con el puesto de trabajo que ocupe.

A efectos de ofrecerles un puesto de trabajo, los integrantes de la bolsa de trabajo estarán en situación disponible o no disponible.

Estarán en situación no disponible cuando concurra alguna de las causas siguientes:

- Hallarse en período de descanso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo.
- Por enfermedad o incapacidad temporal.

Mientras la persona aspirante esté en situación de no disponible en la bolsa, no se la llamará para ofrecerle un puesto de trabajo.

Estarán en situación disponible el resto de aspirantes de la bolsa de trabajo, lo que implica la inclusión como disponible de aquellas personas que ocupen un puesto de trabajo en esta entidad para optar a una mejora de trabajo, que tienen que ser llamadas para ofrecerles un puesto de trabajo de acuerdo con su posición en la bolsa. En este caso, se les llamará y se les enviará un mensaje electrónico para comunicarles el puesto de trabajo a cubrir y el plazo de incorporación, que puede llegar hasta diez días hábiles a contar desde la comunicación de la resolución.

Dentro del plazo de un día hábil a contar desde la comunicación, la persona integrante de la bolsa debe manifestar su conformidad con el nombramiento y, en caso contrario, pasará al último puesto de la bolsa de trabajo y se avisará a la siguiente de la lista.

Las personas aspirantes que renuncien de forma expresa o tácita o no hayan aceptado el puesto de trabajo ofrecido pasarán al último puesto de la bolsa de trabajo, salvo que aleguen, dentro del plazo de diez días hábiles, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, que deben justificarse fehacientemente:

- Prestar servicios laborales en cualquier puesto de trabajo del IRFAP.
- Estar en período de gestación, de maternidad o de paternidad, de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo.
- Por enfermedad o incapacidad temporal.





Cuando la persona seleccionada mediante este sistema de bolsa cese en el puesto de trabajo, salvo que sea por renuncia voluntaria, se reincorporará de nuevo a la bolsa de trabajo con el mismo orden de prelación que tenía.

El incumplimiento de la incorporación en el puesto de trabajo previamente aceptado comporta la exclusión de la bolsa de trabajo, excepto en el caso de una situación sobrevenida con posterioridad a la aceptación que imposibilite, por voluntad ajena al convocado, incorporarse.

10. Vigencia de la bolsa de trabajo

Esta bolsa de trabajo es vigente hasta que se convoque una nueva bolsa de trabajo que afecte a todos los puestos de trabajo que requieren las titulaciones incluidas en el apartado e) del tercer punto de estas bases.





ANEXO 2 MODELO DE SOLICITUD

....., con DNI..... y domicilio a efectos de notificaciones en teléfono y dirección electrónica

EXPONGO:

- 1. Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo para formar parte de un **bolsín de trabajo de Ingeniería Superior Agrónoma o equivalente doctorado en materia de producción agraria, producción agrícola vegetal, o producción ganadera**
- 2. Que declaro estar en posesión de todos y cada uno de los requisitos o condiciones exigidos en el punto tercero de la convocatoria.
- 3. Que adjunto la documentación siguiente:

—
—
—
—
—
—

SOLICITO: Ser admitido/a y poder participar en el procedimiento selectivo indicado en el primer punto.

..... d..... de 2023

En el caso de presentar la solicitud y la documentación requerida en un registro diferente del del IRFAP, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, es necesario que se haga constar por mensaje electrónico a la dirección siguiente: rrhh@irfap.es.

De conformidad con lo que prevé la normativa de protección de datos de carácter personal, esta entidad os informa que los datos obtenidos mediante este formulario o curriculum vitae quedarán incorporadas y serán tratadas en un fichero mixto denominado Recursos Humanos, inscrito en la AGPD, titularidad del INSTITUT DE RECERCA I FORMACIÓ AGROALIMENTÀRIA I PESQUERA DE LES ILLES BALEARS, con CIF Q0700676J, y domicilio en Eusebi Estada, 145, 07009 Palma, con la finalidad de manteneros informados sobre la gestión y selección del personal y recursos humanos.

Os informamos de la posibilidad de ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de vuestros datos de carácter personal mediante un mensaje dirigido al INSTITUT DE RECERCA I FORMACIÓ AGROALIMENTÀRIA I PESQUERA DE LES ILLES BALEARS, con CIF Q0700676J, y domicilio en Eusebi Estada, 145, 07009 Palma.

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/48/1134096>

INSTITUT DE RECERCA I FORMACIÓ AGROALIMENTÀRIA I PESQUERA DE LES ILLES BALEARS

